

  Municipio de Roldanillo Alcaldía	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 2
		CÓDIGO: DE-FR-36
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/05/2024

100

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No 2025261
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN
PÚBLICA No MC030DE2025

Señor (a)
INDUSCOMERCIALES DEL VALLE S.A.S
NIT: 900.909.632-2
RL: OSCAR GUIOBANY OROZCO BETANCOURT
C.C: 10754352 de Piendamó - Cauca
DIRECCIÓN: CR 6 A N 6 101 - Barrio doña emma, Roldanillo
TELÉFONO: 3165756799
EMAIL: cpgeovanny@hotmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC030DE2025

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *“La oferta y su aceptación constituyen el contrato”*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC030DE2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA INVENTARIO DESTINADAS A LA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3000	ETIQUETA POLIESTER 5 CM ANCHO X 2.5 CM LARGO COLOR ALUMINIO (DEBE LLEVAR EL LOGO ACTUALIZADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO; EL LETRERO DEBE DECIR: ACTIVO FIJO Propiedad del Municipio de Roldanillo; debe llevar código de barras y la numeración comienza en 11000 y termina en 13999	\$ 1.118,33	\$ 3.992.450
	IVA 19%		
	TOTAL		

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ \$ 3.992.450).

TERCERO: PLAZO: tres (03) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

  Municipio de Roldanillo Alcaldía	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 2 DE 2
		CÓDIGO: DE-FR-36
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/05/2024

100

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: se cancelará de la siguiente manera: un pago por el valor total a la entrega de los elementos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y autorice el respectivo pago

SEXTO: GARANTÍAS: En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: “Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”; por lo tanto en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada el SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II